

TO/857

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: lo establecido en el inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República y lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

CONSIDERANDO: que corresponde disponer el cese del Director General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Escribano Horacio Gustavo Fernández Di Maggio;

ATENTO: a lo expuesto;

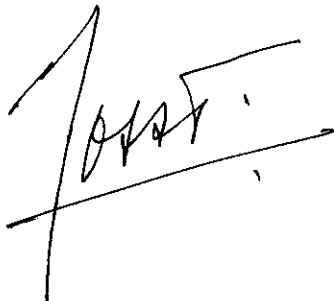
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Escribano Horacio Gustavo Fernández Di Maggio, a partir del 1º de marzo de 2010.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la Republica